2019-101-018892

Jesús María, 22 de abril de 2019

# RESOLUCIÓN N° 00104-2019-OEFA/OAD VISTO:

El Informe N° 291-2019-OEFA/OAD-UAB de fecha de 16 de abril de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, y asimismo dispone en el Numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Reglamento**), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 012-2018-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 022-2018-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, **el Registro**), el cual deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose que solo podrán ser contratados los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores que se encuentren previamente inscritos:

Que, asimismo los artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califiquen las solicitudes de inscripción en el Registro presentadas por personas naturales, correspondientes al periodo de calificación del 05 al 11 de abril de 2019;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo Nº 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 028-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 012-2018-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo Nº 022-2018-OEFA/CD;

### **SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 05 al 11 de abril de 2019; presentadas por las personas naturales que integran la relación consignada en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- No aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 05 al 11 de abril de 2019; presentadas por las personas naturales que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se consignan.

Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución a la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía, para su publicación en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

[SCHUMBE]



### ANEXO I

### SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 05.04.2019 AL 11.04.2019

N° DE REG. APELLIDOS Y NOMBRES		DNI	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	CALIFICACION	
393-2019	ALVA HUAPAYA, CARLOS ALBERTO	06672420	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II / S-I, S-II / F-I, F-II	ING. AMBIENTAL	APROBADA	
394-2019	ARANA GOMEZ, MANUEL ANTONIO (1)	46414486	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-IV / S-II, S-IV / F-II, F-IV	ING. AMBIENTAL	APROBADA	
395-2019	BERMEJO CORNEJO, ARTURO	01322482	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II / S-II / F-II	LICENCIADO EN BIOLOGÍA	APROBADA	
396-2019	CALLAÑAUPA TOCTO, OMAR ALEJANDRO	45603515	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V/S-V/F-V	BACHILLER EN ING. CIVIL	APROBADA	
397-2019	GARCIA PINEDO, RICARDO MIGUEL (2)	46002793	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	ING. EN ECOLOGIA DE BOSQUES TROPICALES	APROBADA	
398-2019	GOMEZ PRADO, DAVID	44944047	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III, E-IV, E-V/ S-II, S-III, S-IV, S-V/ F-II, F-III, F-IV, F-V	ING. DE TRANSPORTES	APROBADA	
399-2019	GONZALES BERROCAL, ANDY JHON CRISTOPHER	74295455	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F-V	ING. AMBIENTAL	APROBADA	
400-2019	MESTANZA ROJAS, GLADYS (2)	44910490	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	ING. GEOGRAFO	APROBADA	
401-2019	MONTES BARRERA, LUIS DAVID	72287559	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V/S-V/F-V	BACHILLER EN ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	APROBADA	
402-2019	ROSALES HURTADO, DANIEL MARCELINO	10397751	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III / S-II, S-III / F- II, F-III	ING. GEOLOGO	APROBADA	
403-2019	SOVERO SALAS, PATSY RAQUEL (2)	46408706	TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	S-IV / F-IV	BACHILLER EN DERECHO	APROBADA	
404-2019	USHÑAHUA MUÑOZ, KHATRYN NADEJDA (2)	40606769	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III / S-II, S-III / F- II, F-III	BIOLOGO ACUICULTOR	APROBADA	

<sup>(1)</sup> Se precisa que no se califica su solicitud en el extremo que requiere su inscripción en los otros niveles y categorías señalados, por encontrarse actualmente inscrito en ellos: ARANA GOMEZ, MANUEL ANTONIO (E-III / S-III / F-III)

<sup>(2)</sup> Se encuentra desaprobado(a) en las categorías y niveles detallados en el Anexo II de la presente Resolución.



SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 05.04.2019 AL 11.04.2	2019

ANEXO II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORÍA	NIVEL	PROFESIÓN	CALIFICACIÓN	MOTIVO POR EL CUAL NO APRUEBA (*)
397-2019	GARCIA PINEDO, RICARDO MIGUEL	46002793	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II/S-II/F-II	ING. EN ECOLOGIA DE BOSQUES TROPICALES	NO APRORADA	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el literal b) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
400-2019	MESTANZA ROJAS, GLADYS	44910490	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II / S-II / F-II	ING. GEOGRAFO		No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el literal b) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
403-2019	SOVERO SALAS, PATSY RAQUEL	46408706	TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	S-III / F-III	BACHILLER EN DERECHO	INI) APRUKANA	No acredita contar con título profesional requerido en el literal c) de los artículos 20° y 21° del Reglamento.
404-2019	USHÑAHUA MUÑOZ, KHATRYN NADEJDA	40606769	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I/S-I/F-I	BIOLOGO ACUICULTOR	INU APRUKANA	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el literal a) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
405-2019	ORBEZO CHOQUE, HANS CESAR	70154376	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S- V / F-IV, F-V	ING. AMBIENTAL	NO APROBADA	No acredita contar con habilitación vigente para el ejercicio profesional, requisito exigido de conformidad con el numeral 2 del literal b) del artículo 9° del Reglamento, se precisa que, de la consulta del Colegio de Ingenieros del Perú, no se pudo constatar que el solicitante se encuentra habilitado.

<sup>(\*)</sup> La experiencia profesional específica requerida para los niveles I, II, III y IV debe estar constituída por las materias y actividades descritas en el Artículo 18° del Reglamento. Esta experiencia deberá ser acreditada documentalmente y será contada a partir de la fecha de obtención del grado de Bachiller.



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nº 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 05109141"

